REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022) [1]

Expediente 005 **2020– 00387** 00

En virtud a lo reglado en el artículo 462 del CGP. se CITA a BANCO DAVIVIENDA como acreedor hipotecario, conforme aparece en la anotación No. 9 del folio de matrícula inmobiliaria 50N-815622, para que en el término de Veinte (20) días contados a partir de la notificación de esta providencia, haga valer sus créditos, sean o no exigibles.

Se requiere a la parte actora a efecto que surta la notificación de la demanda junto con la presente providencia al acreedor hipotecario. No se tendrán en cuenta las diligencias de notificación surtidas, en tanto para la fecha en que se ejecutaron las mismas no existía providencia que ordenara la convocatoria al proceso del acreedor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

[1] Estado Electrónico de 18 de noviembre de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34a56df8491339a766ba75bc99e8a28158f642e82c4518eaa9eb28eadef4a7e9**

Documento generado en 17/11/2022 07:50:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica